

Asunción, 10 de julio de 2025.

NOTA UOC N° 43/2025

Señor

Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted, con el objeto de contestar las observaciones formuladas en la verificación del proceso a Licitación por Licitación Pública Nacional N° 05/2025 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ID N° 468176, en ese sentido manifestamos cuanto sigue:

Observación 1- ISO: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Respuesta: SOBRE ISO: Al respecto, y en cumplimiento de lo solicitado, se procede a fundamentar la inclusión del requisito de presentación de un certificado de calidad tipo ISO o equivalente, en los siguientes términos: La exigencia de una certificación de calidad se fundamenta en los principios rectores de Economía, Eficacia y Eficiencia, consagrados en el artículo 4° de la Ley N° 7021/22. El servicio de seguridad y vigilancia es crítico para nuestra institución, pues resguarda el patrimonio del Estado y garantiza la integridad de las personas. Por ello, la contratación no puede limitarse a obtener el precio más bajo sin requerimientos técnicos acorde al proceso, sino que debe asegurar un estándar de calidad, confiabilidad y previsibilidad que minimice los riesgos.

A continuación, se responde puntualmente a cada una de las consultas formuladas:

1. Objeto de la Certificación y qué es lo certificado: El objeto de la certificación de calidad solicitada (tal como la norma ISO 9001 o equivalente) no es el producto final en sí mismo (el guardia de seguridad), sino el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la empresa oferente. Lo que se certifica son los procesos internos de la organización que aseguran la prestación consistente y confiable del servicio. En el rubro de seguridad, esto abarca procesos críticos como: Reclutamiento y selección de personal, Capacitación y entrenamiento continuo, Supervisión y control, Gestión de incidentes y respuesta, Mantenimiento de equipos.

2. Incidencia de la certificación en la ejecución del contrato:

La certificación de un SGC incide directamente en la ejecución del contrato, garantizando una mayor eficacia y eficiencia para la Contratante, en concordancia con el artículo 4°, inciso c) de la Ley N° 7021/22.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



3. Empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada:

La exigencia de esta certificación no contraviene el principio de Igualdad y Libre Competencia (Art. 4º, inciso d)), ni constituye una limitación indebida en los términos del artículo 45 de la Ley, ya que no se trata de un requisito de imposible cumplimiento o que restrinja el mercado a un único oferente.

Por el contrario, la certificación es un estándar de calidad extendido en el rubro de la seguridad privada en Paraguay. A modo de ejemplo, se citan los siguientes procedimientos donde se evidencia la participación de múltiples empresas que cumplen con este requisito:

Licitación Pública Nacional ID N° 439558 - "Servicio de Seguridad Privada" (Banco Nacional de Fomento): Se presentaron al menos seis oferentes, entre ellos: DOBRESTEC S.A., GRUPO SEVIPAR S.A., ORGANIZACION WATCHMAN S.R.L., PREVENCIÓN S.R.L., SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY SA (SIT), TAPITI S.R.L.

4. Previsión de certificaciones equivalentes:

Sobre el punto se aclara que en el Pliego de Bases y Condiciones se prevé la aceptación de certificaciones similares.



Abg. Alvaro Bedoya Marín
DIRECTOR de la UOC
SINAFOCAL